



San Miguel de Tucumán, **Abril 08 de 2020.-**

VISTO:

El motivo de implementar el inicio de las Actividades Académicas previstas para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2020; y

CONSIDERANDO:

Que frente a nuevas e inesperadas situaciones que se presentan cada día durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que es propósito de la Facultad sumar soluciones y propuestas para el desarrollo de la actividad académica;

Que es necesario organizar el cursado de todas las asignaturas del 1er cuatrimestre de nuestra Facultad;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente y por Necesidad y Urgencia;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

Art.1º)- Reprogramar las inscripciones de ingresantes al ciclo básico de la Facultad, una vez que las medidas nacionales y de la U.N.T. lo permitan.-

Art.2º)- Iniciar las actividades Académicas de Primer año con listado de preinscriptos en forma condicional hasta completar el periodo de inscripciones, según **Resol.N.U.Nº: 0001/2020.-**

Art.3º)- Prorrogar la regularidad de todas las materias y de reválidas de trabajos prácticos, con vencimiento en 2020, hasta **marzo 2021.-**

Art.4º)- Permitir, como excepción y por única vez, para el cursado del ciclo lectivo 2020 a:

a)- Todos los alumnos inscriptos en 2º año, con un sólo final aprobado y que adeuden Química General.-

RESOL.N.U.Nº: 0003-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///..2.-

San Miguel de Tucumán, **Abril 08 de 2020.-**

b) Todos los alumnos inscriptos de 3° a 6° año que adeuden hasta dos materias del **anteprecedente** y/o **una correlativa indirecta.-**

c) Todos los alumnos de 5° año de las Carreras de Licenciatura en Biotecnología y de Licenciatura en Química; 6° año de de las Carreras de Bioquímica y de Farmacia, que adeuden la mitad del **anteprecedente.-**

d) Todos los estudiantes provenientes de otras Universidades con convenio con ésta Facultad.-

Art.5º)- Comuníquese. Cumplido RESERVESE en Digesto Especial.-

RESOL.N.U.Nº: 0003-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán